Resumen Para Consulta Pública de la Solicitud de Permiso de Liberación al Ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.

Información General de la Solicitud de Permiso de Liberación	
Numero de Solicitud:	025_2016
Periodo de Consulta Pública:	01-sep-2016 al 29-sep-2016
Razón Social de la Promovente:	Monsanto Comercial, S. de R.L. de C.V.
Programa de Liberación Solicitado:	Etapa Comercial
Nombre Comercial de la Tecnología:	Algodón Solución Faena Flex®
Periodo de Liberación Propuesto:	Ciclo Otoño-Invierno 2016 y posteriores
Países en los que el Evento ha sido Aprobado para Consumo Humano: Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Unión Europea, Japón, México, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Taiwan y Estados Unidos.	
Países en los que el Evento ha sido Aprobado para Cultivo: Australia, Brasil, Costa Rica, Japón, México, Sudáfrica y Estados Unidos	
Sitio(s) de Liberación Propuesto(s): Ahome, Angostura, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa y Navolato, dentro de la ecorregión nivel IV "*Planicie Costera Sinaloense con selva baja espinosa*".	
Permisos de Liberación al Ambiente Otorgados Previamente para el Mismo OGM y en la Misma Zona de Liberación o Ecoregión Solicitada:	• B00.04.03.02.01.-8836, correspondiente a la solicitud 021_2011, en etapa experimental. • B00.04.03.02.-9951, correspondiente a la solicitud 021_2012, en etapa experimental. • B00.04.03.02.01.-08079/2013 correspondiente a la solicitud 040_2013, en programa piloto. • B00.04.03.02.01.6982/2014 correspondiente a la solicitud 013_2014, en programa piloto.

Información Sobre el Organismo Genéticamente Modificado	
Lugar de origen del OGM:	Estados Unidos de América
Nombre científico del organismo receptor:	*Gossypium hirsutum* L.
Nombre común del organismo receptor:	Algodón
Evento:	MON-88913-8

Característica(s) del OGM: El algodón Solución Faena Flex® se obtuvo mediante transformación mediada por *Agrobacterium tumefaciens* de la variedad de algodón Coker 312 para insertarle dos copias del gen *cp4 epsps*, que codifica la proteína CP4 EPSPS cuya actividad metabólica le confiere la característica de tolerancia al herbicida glifosato.

Protocolos de Investigación Previstos por el Promovente
• Comercializar la tecnología y que sea una herramienta más para el agricultor, que le permita un mejor control de malezas mediante la aplicación de herbicidas de la familia Faena®.

Resumen del Estudio de Evaluación de Riesgos del Promovente
a) Cambios fenotípicos del OGM respecto a su adaptación al área de liberación Salvo por la tolerancia al herbicida glifosato, RF es fenotípicamente igual que los algodones convencionales tanto en México como en otras regiones del mundo. Los resultados de evaluaciones en otras regiones de México, donde se utilizan esta tecnología, son consistentes con lo observado en la región del Estado de Sinaloa. De esta manera, las características agregadas no impactan en su potencial como planta. **b) Efectos de los genes de selección y posibles efectos sobre la biodiversidad** No se espera que el cultivo de los algodones Solución Faena Flex® en México cause un aumento de efectos sobre el medio ambiente en comparación con el cultivo del algodón convencional, y que estos, por sus atributos biotecnológicos, presentan un riesgo insignificante para el medio ambiente.

Descripción Resumida de las Medidas de Bioseguridad Propuestas por el Promovente
1. La promovente importará la semilla de Estados Unidos de acuerdo a la cantidad especificada en el permiso correspondiente y se guardará en los almacenes hasta su entrega a los distribuidores o productores
2. La semilla de algodón sólo se liberará en las áreas autorizadas. El balance final de las semillas de algodón se reportará a la autoridad una vez que concluya el proceso de registro de siembras, resiembras y devoluciones.
3. Las empresas despepitadoras firmarán un convenio en los mismos términos que los agricultores para que la semilla de algodón cosechado se destine a su procesamiento industrial aprobado o a la alimentación de ganado, y asegurarse de

	que no se destine a usos no autorizados.
4.	Se llevará a cabo el monitoreo de plantas voluntarias